

SECRE
MO

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2020
SDM-SC- 46786

Señor (a):
ALEXANDER GORDILLO PALLARES
alexander.gordillo@correo.policia.gov.co
CALLE 65 N° 105 - 46
CELULAR: 310 228 5787
CIUDAD

Fecha 1: 16/03/2020	Fecha 2: 17/03/2020
Nombre del remitente: Edgar Correa	Nombre del destinatario: Edgar Correa
CC: 80170802	CC: 80170802
Observaciones: 4 puos tableta piedra puertas blancas	Observaciones: 3 timbres

REF: RTA-SDM-45748

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia; frente al comparendo N° 11001000000025072542 del 12/02/2019, N° 11001000000025051041 del 10/15/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es: **CL 65 NO. 105 - 46 CASA de BOGOTA**, siendo devuelto por la causal "DESTINATARIO DESCONOCIDO" hecho que no es atribuible a esta administración.



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ALEXANDER GORDILLO PALLARES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 3985503
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

472
1111
490

472003 tableta piedra
puertas blancas

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900062347-9		Y6255219799C0	
Remitente Nombre / Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital de Movilidad (Opción de Servicio) Cédula: 3985503 Teléfono: 310 228 5787 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Destinatario Nombre / Razón Social: ALEXANDER GORDILLO PALLARES Dirección: CALLE 65 N° 105-46 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Valores Peso Total: 1.700 Peso Volumen: 1.700 Peso Factura Original: 1.700 Valor Documento: \$0 Valor Flete: \$2.414 Costo de Manejo: \$0 Valor Total: \$2.414		Guarant. Devoluciones: RE: Perusada ME: No es así NS: No es así NR: No reclama DE: Desconoce CE: Quiere en error Correo: No contesta Faltó: No Aparte: Concurrido Faltó: Mayor	
Observaciones: SUBDIRECCION DE CONTRAMOVILIDAD		Fecha de entrega: 16-03-2020	



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2020
SDM-SC- 46786

Señor (a):
ALEXANDER GORDILLO PALLARES
alexander.gordillo@correo.policia.gov.co
CALLE 65 N° 105 - 46
CELULAR: 310 228 5767
CIUDAD

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

12 MAR 2020

SEDE CLL 13

REF: RTA-SDM-45748

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, frente al comparendo N° 11001000000025072542 del 12/02/2019, N° 11001000000025051041 del 10/15/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es: CL 65 NO. 105 - 46 CASA de BOGOTÁ, siendo devuelto por la causal "DESTINATARIO DESCONOCIDO" hecho que no es atribuible a esta administración.



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ALEXANDER GORDILLO PALLARES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 3985503
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 65 NO. 105 - 46 CASA	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	1111111	Teléfono móvil:	3057101051

COMPARENDO N° 11001000000025072542

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472 1111 490		YG247305133CO	
Numero de Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Alcaldia Capital Movilidad (23960046) en Mercado: Calle 42 N° 37 - 25 Telefono: 543000 EXT 6310 Codigo Postal: 11011000 Codigo de Bogota: C.C. Digito de Bogota: C.C. Codigo Operativo: 711160		Forma de Pago: ☒ Pagar en efectivo ☐ Cheque ☐ Tarjeta de credito Forma de pago: ☐ No aplica ☐ No relacionado ☐ Relacionado ☐ Relacionado	
Nombre: Raulo Raulo ALEXANDER GONZALEZ PALLARES DONDE: PLAZA DE BOGOTA Actividad: 65 Ma - 05 - 05 - 05 Tipo: 02510115 - Codigo Postal: 11011000 Codigo Operativo: 711160 Origen: BOGOTA D.C. Digito de Bogota: C.C. Codigo Operativo: 711160		Forma de Pago: ☒ Pagar en efectivo ☐ Cheque ☐ Tarjeta de credito Forma de pago: ☐ No aplica ☐ No relacionado ☐ Relacionado ☐ Relacionado	
Forma de Pago: ☒ Pagar en efectivo ☐ Cheque ☐ Tarjeta de credito Forma de pago: ☐ No aplica ☐ No relacionado ☐ Relacionado ☐ Relacionado		Forma de Pago: ☒ Pagar en efectivo ☐ Cheque ☐ Tarjeta de credito Forma de pago: ☐ No aplica ☐ No relacionado ☐ Relacionado ☐ Relacionado	
Forma de Pago: ☒ Pagar en efectivo ☐ Cheque ☐ Tarjeta de credito Forma de pago: ☐ No aplica ☐ No relacionado ☐ Relacionado ☐ Relacionado		Forma de Pago: ☒ Pagar en efectivo ☐ Cheque ☐ Tarjeta de credito Forma de pago: ☐ No aplica ☐ No relacionado ☐ Relacionado ☐ Relacionado	

COMPARENDO N° 11001000000025051041

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadBOGOTA.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000025072542	RESOLUCION 123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019
11001000000025051041	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..." Por lo tanto, el 02/10/2020 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 1376112 de Comparendo N° 11001000000025072542 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, el día 12/23/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 1243475 de Comparendo N° 11001000000025051041 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito al señor **ALEXANDER GORDILLO PALLARES**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada. Sobre la solicitud de caducidad se indica que el comparendo en mención cuenta con fallo dentro de los términos de la siguiente manera.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000025072542	RESOLUCIÓN N. 1376112 DEL 02/10/2020
11001000000025051041	RESOLUCIÓN N. 1243475 DEL 12/23/2019

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que al artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Como consecuencia de lo anterior, debía tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho término sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtir la notificación

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tener contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atentan contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) | al señor **ALEXANDER GORDILLO PALLARES**, fue notificada en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 párrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

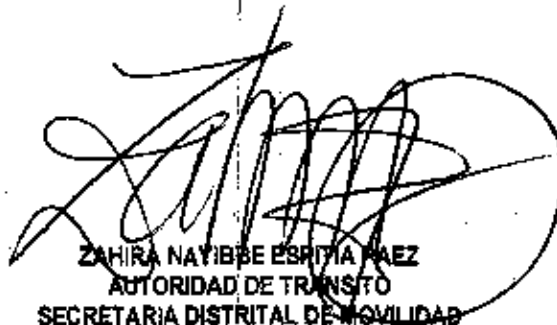
Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

De igual manera es de señalar que de acuerdo al derecho de habeas data la información contenida en las bases de datos de entidades públicas deben ser manejadas en forma adecuada de tal manera que se protejan los derechos personales de quienes allí se encuentran registrados.

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por lo anterior, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



ZAIRA NAYIBE ESQUIVIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: ROCIO COCUMBO - ABOGADA SDM